



Ayuntamiento de Venta de Baños

NOMBRAMIENTO DE TRECE MONITORES CAMPAMENTO URBANO 2019.

Expediente 752/2019

Visto expediente que se tramita para cubrir trece plazas monitores campamento urbano verano 2019, mediante un contrato temporal por obra o servicio..

Vistas las bases publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de de Venta de Baños, en las páginas web del ayuntamiento.

Vista la propuesta de tribunal calificador, con fecha 11de junio de 2018

En virtud de lo dispuesto en el artº 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 41.14 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

1.- Nombrar, según propuesta del Tribunal Calificador, como Monitores campamento urbano , con un contrato temporal por obra o servicio determinado a las siguientes personas:

MONITORES TIEMPO LIBRE

- 1.- Vanesa Macho Hierro
- 2.- Edurne Fdez Puertas
- 3.- Irene Diez Miguel
- 4.- Erika López Baquerín
- 5.- Daniel Nieto Alonso
- 6.- Leticia Gutierrez Martín

MONITORES DE APOYO

- 1.- M^a del Mar Calzada bueno
- 2.- Miriam Garrido Matía
- 3.- Sara Alejos

MONITORES DE INGLÉS

- 1.- Ainhoa Martínez Saez
- 2.- Ruth Alonso Flores

MONITORES DEPORTIVOS



Ayuntamiento de Venta de Baños

- 1.- José M^a Sached Inclán
- 2.- Adrián de Castro Poy

Deberán presentar en el plazo de tres días naturales al recibo de la presente la documentación que se refleja en la base 9^a de la convocatoria.

- 3.- Notificar a los interesados, Concejalía de Infancia

- €€€€€€€€€€€€ Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante esta Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 116, 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse este en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Igualmente podrá utilizar cualquier otro medio que estime conveniente.

Firmado electronicamente en fecha al margen indicado